



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE ABRIL DE 2002	6220
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 16705



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN **SAGARPA**

CONVOCATORIA NACIONAL

La SAGARPA a través de su delegación estatal, junto con el Gobierno del Estado de Tabasco, convocan a participar en la selección para la realización de los estudios estatales de "Evaluación de los Programas de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Desarrollo Rural, Sanidad Agropecuaria y Transferencia de Tecnología" de la Alianza para el Campo 2001.

REQUISITOS

La entidad evaluadora podrá ser una institución de educación superior, una institución de investigación, una empresa o un despacho relacionado con el sector agropecuario, de reconocido prestigio y solvencia económica, que cumpla con las siguientes características:

Que no se encuentre participando dentro del Programa que se está evaluando, en calidad de agente técnico, proveedor, consultor, etc.

- Que esté legalmente constituida y que sus actividades estén relacionadas con la evaluación de programas y/o investigación socioeconómica en el sector agropecuario.
- Que demuestre solvencia moral, técnica y económica.
- Que cuente con los recursos humanos, infraestructura y materiales requeridos para realizar los trabajos encomendados.
- Que los recursos humanos que asignará al trabajo, particularmente el responsable de la evaluación del Programa, cuenten con experiencia comprobable en trabajos de evaluación de programas y/o investigaciones socioeconómicas en el sector. El personal asignado no deberá tener o haber tenido relación con el programa que se evalúa.

- Que este dispuesta a adquirir la licencia para el uso del Software necesario para acceder y utilizar el sistema informático desarrollado para la evaluación de los Programas de la Alianza para el Campo.

Las bases de esta convocatoria se podrán obtener a partir de la fecha de publicación y hasta el día 24 de abril del 2002, en horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Coordinación del Subcomité Estatal de Evaluación del Programa Alianza Para el Campo 2001. sito en Centro Administrativo de Gobierno, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000, en Villahermosa Tabasco, Tel. 01993)316-66-79.

Las entidades evaluadoras participantes tendrán a su disposición en www.evalalianza.org.mx la guía metodológica para la evaluación del Programa

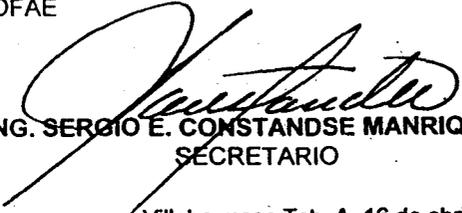
La junta de aclaración de dudas se llevara a cabo el día 24 de abril del 2002, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, sito en Centro Administrativo de Gobierno, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000, en Villahermosa Tabasco

La presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica se llevara acabo el día 30 de abril del 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, sito en Centro Administrativo de Gobierno, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000, en Villahermosa Tabasco

ATENTAMENTE

COMITÉ TECNICO DEL FOFAE


DR. ARTURO ROMERO VILLANUEVA
PRESIDENTE SUPLENTE


ING. SERGIO E. CONSTANDESE MANRIQUE
SECRETARIO

Villahermosa Tab. A 16 de abril del 2002

No. 16696

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 79/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANATALIA JIMÉNEZ PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ANATALIA JIMÉNEZ PEREZ, con sus escrito de cuenta y anexos mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido para ello a la vista ordenada en el proveído de fecha Veinte de Febrero del año dos mil dos, y tomando en cuenta que ha quedado subsanada la irregularidad motivo de la prevención, se ordena dar trámite a la demanda propuesta, quedando de la siguiente manera: Se tiene por presentada a la Ciudadana ANATALIA JIMÉNEZ PEREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua "Hoy" Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie 186.45 metros cuadrados, y una superficie construida de 60.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.50 metros con propiedad de LAUREANO GALLEGOS RODAS; AL SUR: en 11.50 metros, con propiedad de LAUREANO GALLEGOS RODAS, al ESTE: en 16.90 metros, con callejón sin nombre y AL OESTE: en 17.00 metros con Callejón sin nombre. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 fracción I, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 875, 877, 879, 889, 890, 901, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y al colindante señalado en líneas anteriores; y gírese atento oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad, para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación, asimismo, solicítese informes al Presidente Municipal del Centro, para

que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad municipal, y para ello, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos; los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

TERCERO.- Asimismo, se tiene a la solicitante por señalando como domicilio del colindante LAUREANO GALLEGOS RODAS, el ampliamente conocido en la Ranchería Medellín y Pigua, Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número 208 Altos (Segundo Nivel) Despacho 2, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, indistintamente, a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, a quienes también designa como su Abogado Patrono, misma designación que se les tiene por hechas, toda vez que se encuentran debidamente inscritas sus Cédulas Profesionales en el Libro de Registros que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ, PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS, DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 16699

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 121/2002**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA PIEDAD ZURITA ARMENGOL, CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana PIEDAD ZURITA ARMENGOL, por su propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Iguala número 210 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en la Calle Zapotal número 424 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con Calle Cerrada del Zapotal, AL SUR: 10.00 Metros con Gustavo Enrique Zurita González, AL ESTE: 15.00 Metros con José A. Pedrero Reyes y AL OESTE: 15.00 Metros con Gustavo Enrique Zurita González.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes siguientes: JOSE ANTONIO PEDRERO REYES, con domicilio ubicado

en la Calle Cuauhtémoc número 312 Centro de esta Ciudad y GUSTAVO ENRIQUE ZURITA, con Domicilio en la Avenida Ruiz Cortines número 923 de la Colonia Centro de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de las Ciudadanas MELBA TORRUCO CORTEZ, ROMANA RODRIGUEZ MORALES E ISABEL MENDEZ MORALES.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.

No. 16701

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 138/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por la señora LUISA DEL RIO LEON SANCHEZ, a bienes del extinto ATANACIO LEON ARIAS, se dictó el siguiente proveído, que a continuación se transcriben.-----

AUTO DE INICIO

SUCESORIO TESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana LUISA DEL RIO LEON SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los que promueven JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del extinto ATANACIO LEON ARIAS, quien falleció el día cuatro de noviembre del año dos mil uno, en la ciudad de Mérida Yucatán.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 633, 634, 635, 636 y 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Fisco para la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Como se observa de la denuncia y documentos anexos, se estima que no es necesario decretar medidas urgentes para la conservación de los bienes de la sucesión, ni el nombramiento de interventor, ni mucho menos de Tutor, porque no existen herederos menores o incapacitados, según el escrito de denuncia.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al encargado del archivo general de Notarías del Estado, para que informen a este Juzgado si en esas dependencias a sus dignos cargos aparece que el autor de la herencia ATANACIO LEON ARIAS, se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus, posterior al de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, fecha en que fue otorgado el testamento público abierto número 3459, (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), pasada ante la fe del Notario Público número Dos de la ciudad de Tenosique, Tabasco, Licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que se demanda la sucesión del señor ATANACIO LEON ARIAS, y éste podría tener algún familiar o persona incierta con derechos a la presente sucesión, y para no vulnerar los derechos de las personas que tuvieran derecho a la presente sucesión, de conformidad con el artículo 641 en relación con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena citar al heredero o herederos que tuvieron derechos a la presente sucesión en el lugar en donde se encuentre por medio de edictos que se publicarán en un diario de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días para que se presenten ante este Juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda de sesenta, esto de conformidad con el artículo 139 del citado cuerpo de leyes, así como también se ordena fijar dicho edicto en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber a los interesados que deberán apersonarse ante este Juzgado a hacer valer sus derechos justificando su parentesco con las respectivas actas de nacimiento para acreditar su filiación con el de cujus, así también deberán señalar domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, quedando a cargo de la promovente el trámite correspondiente de los edictos.----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el bufete jurídico ubicado en la esquina que forman las calles 21 por 26 altos en esta ciudad de Tenosique, Tabasco, y autoriza para recibirlas en su nombre y representación al Licenciado MANUEL ROMERO UCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
Seguidamente se publicó el presente auto en la lista de acuerdos de fecha 04 de marzo del 2002, quedando registrado bajo el número 138/2001 del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.-----Conste.-----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----
CONSTE.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.**

No. 16702

JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 380/998, relativo al Juicio Ordinario Civil Hipotecario promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional DE México, antes S.NC. ahora S.A., en contra de SERGIO MIGUEL LEONMORALES Y MARIA ANTONIETA LUNA CABRERA, con fecha 25 de Marzo de presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS:-----

Visto las razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO con su escrito de cuenta y como lo solicita, en virtud de que los avalúos que obran agregados a los autos no fueron recurridos por ninguna de las partes dentro del término legal concedido para ello, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base para la diligencia de remate el dictamen emitidos por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, Perito designado en rebeldía del demandado SERGIO MIGUEL LEON MORALES, sin que ello cause perjuicio a los demandados en razón de que el valor comercial que le atribuyó el perito de la parte actora a los bienes embargados fue igual; en consecuencia se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado consistente en: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en lote ocho, manzana cuatro de la calle Comalcalco, hoy casa número 105 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 181.40 metros cuadrados (ciento ochenta y un metros, cuarenta centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros, con lote 5; AL SURESTE, en 10.39 metros con línea inclinada con calle Comalcalco; AL ESTE, en 16.72 metros, con lote 9; y AL OESTE, en 19.56 metros con lote 7, predio en el cual existe una construcción de 100.00 (cien) metros cuadrados, desarrollada en una sola planta y que consta de estancia, comedor, tres recámaras, dos baños, cocina, patio de servicio y dos lugares descubiertos para estacionar vehículos automotores, inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública número 2191 de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de Villahermosa, Tabasco, a 20 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA POR PAGO, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y

GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que éste testimonio se refiere presentado hoy a las 11.45 hora fue inscrito bajo el número 3361 del Libro general de Entradas a folios del 16,067 al 16,074 del Libro de duplicados Volumen 112, afectado por dicho actos y contratos el predio número 59,686 a folio 36 del Libro Mayor Volumen 234, al cual se le fijó un valor comercial de \$336,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para el este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el estado, anúnciese la subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios público más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocándose a postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá prórroga de espera.:-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIGARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 16695

INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE SOC. CONYUGAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **CUADERNILLO CIVIL NUMERO 192/2000**, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, **DERIVADO DEL EXPEDIENTE NUMERO 81/998**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VICTOR ALEJANDRO TEJERO PEREZ, EN CONTRA DE MARIA ESTHER MORA NIEVES, QUE EN FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA- DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A VIENTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- En autos el contenido de la Razón Secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ESTHER MORA NIEVES, con su escrito de cuenta y como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano y construcción ubicado en el Lote 25 Manzana 5 de la Calle 4 de la Colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 263.83 metros cuadrados y con una superficie construida de 61.58 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.13 metros con lote 1 y 2; AL SUROESTE 6.25 METROS CON CALLE 6; AL SURESTE 20.00 metros con lote 24, y al NOROESTE 24.20 metros con calle sin nombre, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el Remate; con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de dicha cantidad es decir \$373,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra la cantidad igual, por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO, de dicha cantidad es decir \$373,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra la cantidad igual, por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO en efectivo de dicho valor, dejando sin efecto legal alguno, en su

perjuicio, la adjudicación del CINCUENTA POR CIENTO del predio antes mencionado que mediante diligencia de remate en Primera Almoneda celebrada el ocho de febrero del presente año, se había fincado a favor de la ejecutante.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, debiéndose adjuntar los avisos correspondientes para comunicar a postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ELSY MADRIGAL ULIN

1-2

7/7

No. 16697

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 1045/995**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL Y OTRA, con fechas quince de enero y veinticinco de marzo se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411, y demás relativos del Código de Comercio aplicable, así como lo s numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio ambos Vigentes en el momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: A).- Predio Rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 348.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con NATIVIDAD PEREZ, AL SUR 25.00 metros con camino de acceso, AL ESTE 14.00 metros con camino vecinal y AL OESTE 15.00 metros con RAFAEL HERNÁNDEZ, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 485 del libro general de entradas a folios del 1,274 al 1,276 del libro de duplicados volumen 34, predio número 15,372 a folios 229 del libro mayor volumen 56, a

nombre de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL, al cual le fue fijado un valor comercial actual de \$118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$95,120.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$63,413.33 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate, del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

CUARTO.- Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en CARDENAS, TABASCO con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá

verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto TERCERO que antecede.----

QUINTO.- Por último, téngase al promovente por autorizando ante el Juez exhortante a los licenciados WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, GENARO CHAVEZ VEGA, JAVIER SIBAJA MAGALA Y CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, para recibir notificaciones y toda clase de documentos relativos al exhorto que se envíe para su trámite y diligenciación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el ocurso, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día veintinueve de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha quince de enero del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que a partir del día primero de marzo del año en curso el titular de este juzgado lo es el licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA,....

SEGUNDO.- Por último, se hace de igual forma conocimiento a las partes que el remate en segunda almoneda acordado en el auto de fecha quince de enero del año en curso, se va a celebrar ante este juzgado quinto de lo civil, no ante el juzgado tercero de lo civil como erróneamente se asentó en el citado auto, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, y que deberá insertarse en el edicto correspondiente para que se tenga por válida la convocatoria a postores que tengan interés en la venta judicial.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN A ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16700

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en expediente número **295/998**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Rodolfo López Zavala seguido actualmente por el Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ Endosatario en Procuración del señor Defino Álvaro Calderón Martínez, en contra de CARLOS MARIO ACOPA OROSCO con fecha seis , veintiséis de marzo y dos de Abril del presente año, se dictaron tres autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, con fundamento en los artículos 433, 434, y 436 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble embargado en autos respecto a la parte alícuota que le corresponde al demandado CARLOS MARIO ACOPA OROSCO, mismo que a continuación se describe:--

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Venustiano Carranza número 502, de la Colonia el Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de **94.50** metros dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en **10.50** metros con propiedad de Braulio Becerra, al **SUR** en **10.50** metros con propiedad de Susana López García, al **ESTE** en **9.00** metros con propiedad de Aidé Calcáneo de Torres y al **OESTE** en **9.00** metros con la calle Venustiano Carranza, y al cual se le fijó, un valor comercial de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), sacándose a remate únicamente el 50%

que como parte alícuota le corresponde al citado demandado es decir la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100M.N), salvo error aritmético y es postura legal la cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la ley procesal de la materia, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete en el Periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO. A VENTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

UNICO: Visto el estado que guardan los presente autos, y toda vez que por un error involuntario de esta Secretaría, se ordeno en el punto tercero del auto de fecha seis de marzo del presente año, anunciar la venta del inmueble, por dos veces de siete en siete en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, siendo lo correcto por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, tal y como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, así como también se señalo erróneamente las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, siendo lo correcto LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, aclaraciones que se hacen para todos los efectos legales a que haya lugar y que deberá insertarse en el edicto correspondiente para que se tenga por válida la convocatoria a postores que tenga interés en la venta judicial.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO: Por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA nueve de MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Segunda Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha seis de marzo y veintiséis de marzo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO:-

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO
COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DEL 2002
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DEL 2002
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

No. 16703

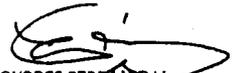
ACTIVO						
DISPONIBILIDADES	\$		130			
CARTERA DE CREDITO VIGENTE						
CREDITOS COMERCIALES	\$	40				
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$	40				
CARTERA DE CREDITO VENCIDA						
CREDITOS COMERCIALES	\$	16,846				
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$	16,846				
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$	16,886				
(-) MENOS						
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS						
CREDITICIOS	\$	3,909				
CARTERA DE CREDITO NETO	\$		12,977			
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$		368			
BIENES ADJUDICADOS	\$		5,876			
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$		1,966			
OTROS ACTIVOS						
OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	\$	97				
TOTAL ACTIVO	\$		21,414			

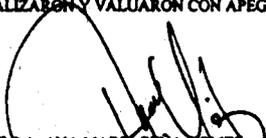
PASIVO Y CAPITAL			
PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO DE LARGO PLAZO	\$	43	7,543
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
ISR Y PTU POR PAGAR	\$	0	
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$	1,708	1,708
TOTAL PASIVO	\$		9,251
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO	\$	25,689	
CAPITAL SOCIAL	\$	2,318	28,007
PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES	\$		
CAPITAL GANADO			
RESERVAS DE CAPITAL	\$	9,755	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	-1,253	
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LAS ACTUALIZACIONES DEL CAPITAL	\$	-23,857	
RESULTADO NETO	\$	-489	-15,844
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$		12,163
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$		21,414

Cuentas de Orden
 OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES \$ 362,581

		CAPITAL SOCIAL HISTORICO	
		EXHIBIDO	NO EXHIBIDO
FUO	7,000	7,000	0
VARIABLE	800	464	336
	<u>7,800</u>	<u>7,464</u>	<u>336</u>

* EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
 EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.*


 LOURDES PEREZ VIDAL
 GERENTE GENERAL


 C.P.A. ANA MARIA PERA GOMEZ
 CONTADOR GENERAL

No. 16687

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 104/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PETRONILO RODRÍGUEZ ESTEBAN, EN CONTRA DE MARIA MERCEDES VELÁSQUEZ PEREZ, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PETRONILO RODRÍGUEZ ESTEBAN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una copia certificada del acta de matrimonio número 330, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, expedida por el Oficial 04 del Registro Civil del poblado Miguel Hidalgo este Municipio de Cárdenas, Tabasco, celebrada entre el ciudadano PETRONILO RODRÍGUEZ ESTEBAN Y MARIA MERCEDES VELÁSQUEZ PEREZ, tres copias certificadas de las actas de nacimiento s números 1037, 835 y 683, de fechas veintidós de diciembre del 1988, a nombre de MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ expedidas por el Oficial 04 del Registro Civil del poblado Miguel Hidalgo este Municipio de Cárdenas, Tabasco, la segunda de fecha veintiuno de Diciembre del año de 1989 a nombre MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, expedida por el mismo oficial antes citado la tercera a nombre de JESÚS ANATONIO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, de fecha diecisiete de Diciembre del año de 1993, expedida por citado oficial un acta de abandono de hogar, levantada ante el delegado municipal del poblado C-10 de este municipio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Doctor RUBÉN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad una constancia de domicilio ignorado expedida por el C. SEBASTIÁN TORRES LOPEZ Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad y copias simples que acompañan se le tiene demandado en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana MARIA MERCEDES VELASQUEZ PEREZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibidas en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada MARIA MERCEDES VELÁSQUEZ PEREZ es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la ciada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y

vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público en consecuencia, dese la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juárez número 314 de esta Ciudad, y autorizando para oírlos, para revisar el expediente, tomar puentes y recibir toda clase documentos a los licenciados VICENTE OROPEZA OROPEZA, TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN Y/O LUIS F. LANESTOSA MALDONADO y designando como su Abogado Patrono al LICENCIADO TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN quien ejerce con cédula profesional número 3227088, personalidad que se le reconoce por estar registrada su cédula profesional en los libros que para tales efectos se lleva en este juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco por y ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO, A 11 DE MARZO DEL 2002.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 16685

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 156/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO Y OTROS. En contra de MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VIUDA DE M Y O TEOFILO MORENO DE LA CRUZ, que con fecha tres de Abril del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: en el cuadernillo formado con motivo de la sección de Ejecución deducido del expediente arriba citado.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que mediante diligencia de fecha dos de abril del presente año, se reservó de proveer, respecto a lo solicitado por el ciudadano JORGE GUZMÁN COLORADO se ordena a la secretaría acordar lo conducente respecto a lo mismo.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el ciudadano JORGE GUZMÁN COLORADO actor en la presente causa, y como lo solicita en el ocurrente de conformidad con el numeral 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, asimismo conforme a los numerales 1311 y 1410 del Código de Comercio Reformado, se saca a REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería el Bajío de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 01-83-78 has., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- 257.80 M., con sucesores de SANTIAGO ORTIZ GONZALEZ, AL SUR.- 206.50 con JUANA LOPEZ, AL OESTE 18.00 M. Con FELIPE ORTIZ LOPEZ JERÓNIMO, AL ESTE.- 54.00 M. Con ELADIO ROSIQUE, el cual se encuentra inscrito bajo el número 327 del Libro General de Entradas, a folios 665 al 667 del Libro de Duplicados número 6096 a folio 52 del libro mayor volumen 24 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$330,966.00 (trescientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N) siendo postura legal aquella que cubra las dos tercas partes de dicha cantidad para presentarse en la subasta.-----

TERCERO.- Atentos al punto que antecede anúnciese por tres veces en tres días durante nueve días mediante edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de igual manera fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que se llevará a cabo A LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, la cual se llevará a cabo en el recinto de audiencias de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad de por lo menos diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble anteriormente descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco por y ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

CARDENAS, TABASCO, A 08 DE ABRIL DEL 2002.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.

No. 16680

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

En el expediente número 143/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido por PATRICIA DEL CARMEN ALVARADO AGUILAR, en contra de PERFECTO VEGA SANTANA y el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Teapa, Tabasco, con fecha veinte de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentada a la C. PATRICIA DEL CARMEN ALVARADO AGUILAR, con su escrito de cuenta, desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se les hizo mediante auto de fecha ocho de febrero del presente AÑO, por lo que continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Por presentada a la C. PATRICIA DEL CARMEN ALVARADO AGUILAR, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en la prevención de fecha ocho de febrero del presente, un escrito y una constancia, dando cumplimiento a la prevención, y copias que acompañan, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, en contra de los C. PERFECTO VEGA SANTANA y al Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Teapa, Tabasco, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio, el primero de los mencionados por edictos, el segundo de los mencionados en el domicilio ampliamente conocido en el Municipio de Teapa, Tabasco de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 230 fracciones II, III, 160 fracción XIII, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 237, 239, 241, 242, 244, 254 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al representante del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado el C. PERFECTO VEGA SANTANA, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas. Notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio al Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Teapa, Tabasco, demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora se tendrán como negativa de por admitidos los hechos sobre los que se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestado en sentido negativo de los hechos de la demanda que dejó de contestar y será declarado rebelde. Con fundamento en el Artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicho demandado para que señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígaselo que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Apareciendo que el domicilio del demandado el Oficial 01 del REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE TEAPA, TABASCO, se encuentran fuera de esta Ciudad, en consecuencia y de conformidad con los artículos 143, 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese

atento exhorto al C. Juez Civil competentes del Municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva emplazar al demandado, para que dé contestación a la demanda dentro del término, concedido en el punto quinto, más un día por razón de la distancia.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas del DIF-TABASCO, ubicadas en el interior de los Juzgados Civiles y Familiares de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los C. Licenciados JOSE ANTONIO TRUJILLO TORRES, MARBELLA LOPEZ GONZALEZ.-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.----

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa a los once días del mes de marzo del año dos mil dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

No. 16683

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 867/996, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ANGELINO CHABLE PERALTA, GUADALUPE CRUZ JIMÉNEZ NOLBERTO CHABLE PERALTA Y CANDELARIA JIMÉNEZ GARCIA, QUE CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN ACUERDO, QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN.---- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que de la revisión efectuada a los mismos se desprende que los demandados no dieron cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante el proveído de fecha veintiocho de febrero del presente, para que designaran perito valuador, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita el citado ocurrente, toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo emitido por el perito de su parte no fue objetado por ninguna de las partes, se declara como único avalúo aprobado, para todos los efectos legales correspondientes; y como lo peticiona el ocurrente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, denominado "El penacho", con una superficie de 00-05-00 hectáreas (CERO HECTÁREAS, CINCO AREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.00 metros con ISABEL PEREZ; al Sur: 25.00 metros con calle sin nombre; al Este: 25.00 metros con ISABEL PEREZ; al Oeste: 25.00 metros con carretera Villa Benito Juárez; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 456, afectando el predio número 19,999, a folio 05 del libro mayor volumen ochenta y cuatro, dicho se encuentra a nombre de ANGELINO CHABLE PERALTA Y NOLBERTO CHABLE PERALTA; al cual se le fijó un valor comercial de \$75,800.00 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-**PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la ranchería ejido Benito Juárez del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: dos medidas: 10.00 metros con la carretera de acceso a Benito Juárez, 20.00 metros, formando escuadra con ANGELINO CHABLE PERALTA, al Sur: 300.00 metros con ISABEL PEREZ,

al Este dos medidas:-25.00 metros con ISABEL PEREZ y otra de 25.00 metros con ANGELINO CHABLE PERALTA y al Oeste: 50.00 metros con BIENVENIDO HERNÁNDEZ MARTINEZ e ISABEL PEREZ; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 425, afectando el predio número 20,004 a folio diez, del libro mayor, volumen ochenta y cuatro, dicho predio se encuentra a nombre de ANGELINO CHABLE PERALTA, al cual se le fijó un valor comercial de \$169,500.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta de los bienes inmuebles antes descritos, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

QUINTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar, se encuentra ubicada fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhortó con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los edictos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, tal y como lo dispone el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada LUCRECIA GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUCRECIA GOMEZ.

No. 16686

RESOLUTIVO DE SENTENCIA DEFINITIVA**RESUELVE**

PRIMERO.- La vía elegida es la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, NEFTALI OLAN RODRIGUEZ, probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados FILOMENO BENITO SANTOS y notario publico numero 25, Licenciado OMAR HERNANDEZ SÁNCHEZ, no probaron sus excepciones y defensas y los demandados ANTONIO GASPAR TOSCA, ELVIRA MUÑIZ VARGAS y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, no comparecieron a juicio.-----

TERCERO.- En consecuencia, se declara la nulidad de la escritura pública número 783, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe de la Licenciada EMMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Notario sustituto de la Notaría Pública Número 25 de esta Ciudad, de igual forma se ordena su cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, debiendo girarse atento oficio a los funcionarios antes citados, el primero para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en su libro de protocolo y al segundo para que cancele la nota de inscripción de dicho acto debiendo para ello transcribirle los siguientes datos de inscripción: número 13721 del Libro General de Entradas a folios del 50484 al 50486 del Libro de Duplicados quedando afectado por dicho contrato el predio 80,717 folio 17 del Libro Mayor volumen 314, mismo que contiene el Contrato de Mutuo sin interés con Garantía Hipotecaria celebrado entre FILOMENO BENITO SANTOS como mutuante, y NEFTALI OLAN RODRÍGUEZ y ELVIRA MUÑOZ VARGAS como mutuarios.-----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido por el numeral 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles anterior, se condena a los demandados ANTONIO GASPAR TOSCA, ELVIRA MUÑIZ VARGAS y FILOMENO BENITO SANTOS, al pago de gastos y costas del juicio, que justifique el actor en el Incidente Respectivo.-----

QUINTO.- Con fundamento en los diversos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles anterior, se ordena publicar los puntos resolutive de la presente sentencia a los demandados ANTONIO GASPAR TOSCA y ELVIRA MUÑIZ VARGAS, a través del Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

SEXTO.- Hágase las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS, que autoriza y da fe.---

No. 16681

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 028/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE SANTOS MARTINEZ CORDOVA Y ADELA PALOMARES PURATA, CON FECHA ONCDE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO Y DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes dentro del término legal concedido, y en virtud que de los mismos se desprende que existe una diferencia de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N) en consecuencia esta autoridad toma como base el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, siendo este el que más le favorece a la parte demandada.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO MARCADO COMO LOTE NUMERO QUINCE UBICADO EN LA COLONIA SECCION CUARENTA DE LA CALLE FRONTERA DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 603.80 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 24.70 METROS CON LA COLONIA INFONAVIT, AL SUR 9.52 METROS CON LA CALLE FRONTERA, AL ESTE 36.51 METROS CON LOTE NUMERO DIECISÉIS, AL OESTE 50.91 METROS CON LOTE CATORCE, INSCRITO BAJO EL NUMERO 567 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIO DEL 2132 AL 2134 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 37. A NOMBRE DE JOSE SANTOS MARTINEZ CORDOVA, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 21105 FOLIO 105, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 72, al cual le fue fijado un valor comercial de \$583,900 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base y es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de

base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y en Cárdenas, Tabasco; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, y para su publicación en convocación de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; La cuenta secretarial se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en este juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración la razón que expone, se deja sin efecto la fecha y hora señalada por auto de fecha veintidós de febrero del año actual para la diligencia de remate en Primera Almoneda, señalándose nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de merito, sirviendo como auto de mandamiento el proveído de fecha once de octubre del año dos mil uno, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUIEN CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS**

No. 16669

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 1576/994** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MAYRA RUIZ RAMÍREZ APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ E ISIDRA MORAL CHIU DE RODRÍGUEZ, CON FECHAS CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO Y ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión minuciosa efectuada a los mismos, se desprende que por un error involuntario de esta Secretaría se tuvo por señalando mediante auto de fecha primero de febrero del presente año, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble embargado a la parte demandada en este juicio, y siendo que en el calendario oficial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se señalan como días no laborables el veintiocho y veintinueve del presente mes y año, se deja insubsistente la fecha y hora antes señalada para la diligencia de remate en segunda almoneda, lo anterior de conformidad con el artículo 114 y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de comercio anterior a la reforma.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y en consecuencia de lo anterior se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble

embargado a la parte demandada en este juicio, en los mismos términos del proveído de fecha cuatro de diciembre del año dos mil uno, así mismo gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Salto de Agua, Chiapas, en términos del numeral 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, para la fijación de los avisos respectivos.-----

TERCERO.- Así mismo se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, lo anterior con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio anterior a la reforma.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ con su escrito de cuenta, y como lo peticona toda vez que en la diligencia de remate celebrada en fecha diecinueve de Noviembre del presente año solicito de su parte se sacara el bien sujeto a remate en la segunda almoneda, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor portor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Independencia sin número de la Villa de Salto de Agua, Chiapas, con una superficie de 7,297.13 metros cuadrados y construcciones clavadas en el mismo, localizado entre las medidas y colindancias siguientes: al Norte: con los señores NABOR RAMÍREZ CASTRO y NICASIO MORALES CHIU, al SUR. Con la señora JUANA RUIZ NOTARIO y MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, al ESTE: con la Avenida Independencia y al OESTE. Con NABOR RAMÍREZ CASTRO, amparada en la Escritura Pública número 1432 de fecha veintiséis de Octubre de mil Novecientos noventa, Inscrita el veintiséis de Noviembre del mismo año, bajo el número 60 del libro número I, de la Sección Primera, Volumen 22 a nombre de MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$463,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos el diez por ciento por tratarse de la segunda almoneda el cual asciende a la cantidad de \$370,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, para lo

cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.--
QUINTO.- Toda vez que el Predio descrito en el punto SEGUNDO de este proveído, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma y 433 fracción V del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al mismo ordenamiento legal antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de SALTO DE AGUA CHIAPAS, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda proceda a fijar los Edictos y/o Avisos en los tableros de avisos de esa localidad y en las oficinas fiscales correspondientes, así como en los lugares públicos respectivamente, autorizando para gestionar los trámites de envío y devolución del presente exhorto a los Ciudadanos JORGE SÁNCHEZ MAGAÑA y/o JUAN CARLOS CORTES AGUIRRE, debiendo adjuntar al exhorto a girar copia del presente proveído.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

**P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 16666

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 628/996** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ANTONIO CORDOVA SÁNCHEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., Y ACTUALMENTE SEGUIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, EN SU MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE RAMON PALMER CAMARA, JUANA COOP SUAREZ DE PALMER, JAIME RAUL PALMER CAMARA Y VIRGINIA ISABEL ABREU FERRER DE PALMER, QUE CON FECHAS DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil uno, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos, así mismo y como el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma gírese atento exhorto al juez competente del Municipio de Balancán, Tabasco.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **JORGE GUZMÁN COLORADO** y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con numerafes 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmueble.-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "NUEVA ESPERANZA" ubicado en la Ranchería SAN ELPIDIO, del Municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 100-00-00 HECTAREAS con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, Con ANGEL GUZMÁN ANTONIO, al SUR.- Con ANTONIO GULAR LEON, al ESTE.- Con ANTONIO GULAR LEON y al OESTE.- Con el nuevo CENTRO DE POBLACIÓN EL PIPILA.- Inscrito a nombre de VIRGINIA ABREU FERRER DE PALMER, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 102, del libro general de entradas a folios 313 al 320 del libro de duplicados volumen 27, el cual le fue fijado un valor de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base y es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA CRUZ" ubicado en la Ranchería LA POSADA DEL FAUSTINO, de Balancán, Tabasco, con superficie de 150-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Con POLICARPIO VENTURA, AL SUR.- Con ANTONIO GULAR LEON, AL ESTE.- Con ANTONIO GULAR LEON y al OESTE con el Nuevo CENTRO DE POBLACIÓN EL PIPILA, inscrito a nombre JOSE RAMON Y JAIME RAUL PALMER CAMARA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 99 del libro general de entradas, a folios 296 al 303 del libro de duplicados volumen 27, el cual le fue fijado un valor de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base y es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de Balancán, Tabasco, con superficie de 283.59 metros cuadrados, superficie de construcción de 228.00 metros cuadrados, con las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE.- 7.70 metros con mercado público municipal, AL SUR.- 16.80 metros con calle Eusebio Domínguez. AL ESTE. 22.64 metros con JAIME RAUL PALMER CAMARA y al OESTE.- 12.25 metros con la calle Melchor Ocampo, inscrito a nombre de JOSE RAMON Y JAIME RAUL PALMER CAMARA, en el Registro Público de Emiliano, Zapata, Tabasco, el 22 de enero de 1968, bajo el número 446, a fojas 70 al 72 del Libro de extractos del documento público volumen noveno bajo el número 944 folio 121 Libro Mayor Volumen Tercero. El cual le fue fijado un valor de \$281,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base y es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION.- Ubicado en la esquina que forman las calles Iturbide y Reforma del Fraccionamiento, las Flores del Municipio de Balancán, Tabasco con superficie de 133.10 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE.- 25.92 metros con la calle reforma. AL SUR.- Con 11.42 metros con el lote número seis y al OESTE 23.31 metros con la calle Iturbide. Inscrito a nombre de RAMON PALMER CAMARA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número veintidós del libro general de entradas, a folios 62 al 67 del libro de duplicados volumen treinta y uno. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 41.37 al folio 79 del Libro Mayor volumen catorce. El cual le fue fijado un valor de \$13,300.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base y es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para le remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores y licitadores en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

QUINTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado en el Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez competente de ese lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA EL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS
EL SECRETARIO JUDICIAL**

No. 16667

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 658/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ, con fecha seis de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE con su escrito de cuenta y tal y como lo solicita de acuerdo por lo establecido por los artículos 432, 433 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado en relación con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles León y Las Delicias de la ranchería El Bayo, Segunda Sección del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 21.00 metros con calle Las Delicias, AL SUR, 21.00 metros con ESTEBAN HERNÁNDEZ; AL ESTE, 20.00 metros con FELIPE HERNÁNDEZ; AL OESTE, en 20.00 metros con calle León, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco y que se encuentra amparado con la escritura pública número 3174, a folios del 5015 al 5017 del libro de duplicados volumen 59, afectándose el predio número 27220 a folio 218 del libro mayor volumen 112, bajo el número 1399 del libro general de entradas, siendo postura legal al cual se le fijó un valor comercial de \$109,500.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del diez por ciento, tal y como lo dispone el numeral 436 de la Ley Adjetiva Civil Vigente de aplicación supletoria al de la materia.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en el municipio de Macuspana, Tabasco, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS en el entendido que no habrá término de espera.----

CUARTO.- Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio No Reformado, se ordena librar atento exhorto al Juez Civil competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda fije los avisos tendientes a dar publicidad a la subasta de que se trata en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad.----

QUINTO.- Por otra parte téngase al Ciudadano JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ con su escrito de cuenta mediante el cual viene a apelar en efecto preventivo la diligencia de remate celebrada en autos con fecha primero de marzo del año en curso y al respecto es de decirle que no ha lugar a admitir a trámite dicho recurso en virtud de que tal actuación judicial no es recurrible a través de la apelación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE DICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16671

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 73/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUIS FERNANDO BAUTISTA CANELA Y REFUGIO MARIA GUADALUPE NOCHEBUENA ORTIZ (ACREDITADOS), CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General de la parte actora, con su escrito mediante el cual anexa el certificado de gravamen del inmueble embargado, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio mismo que agrega para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora en la presente causa, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$177,200.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más se acerca al valor real comercial del inmueble, ya que es muy poca la diferencia, en consecuencia éste se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.-----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe:-----1.- DEPARTAMENTO "B" 5301. ubicado en el nivel tres, del conjunto habitacional denominado Usumacinta, Tabasco 2000, constante de una superficie de 60.43 (SESENTA METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 3.50 metros con vestíbulo; al Oeste en 1.20 metros con patio de servicio; al Norte, en 1.50 metros con patio de servicio; al Oeste en 0.60 metros con patio de servicio; al Norte 1.35 metros con patio de servicio; al Este en 0.20 metros con patio de servicio, al Norte en 1.10 metros, con pozo de luz al exterior, al Este 0.40 metros con pozo de luz al exterior, al Norte en 1.75 metros con pozo de luz al exterior, al Oeste en 7.35 metros con área común exterior, al Sur 1.75 metros con área común exterior; al Este 0.60 metros, con área común exterior, al Sur 2.35 metros con área común exterior, al Oeste 0.60 metros con área común exterior, al Sur 1.75 metros con

área común exterior, al Este 3.00 metros con área común exterior, al Sur 3.45 metros con área común exterior, al Este 5.55 metros con el Departamento 302 del mismo Edificio, abajo con el departamento 201, arriba con el departamento 401. Superficie del patio de servicio 4.20 metros cuadrados.----

CAJON DE ESTACIONAMIENTO. Constante de una superficie de 9.135 (NUEVE METROS CIENTO TREINTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 2.175 metros con área común, al Este en 4.200 metros, con el lugar de estacionamiento número 4 001, al Sur 2.175 metros con camino de acceso y al Oeste en 4.200 metros con el lugar del estacionamiento número 5 204.- al cual se les asignó un valor comercial de \$177,500 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Asimismo se tiene al multicitado Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a promover INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1083, 1084 fracción III, 1085, 1086, 1087, 1088, 1348, 1351 y 1352 del Código de Comercio en Vigor, se ordena dar trámite a su petición el la vía incidental, por lo que se ordena formar el Cuadernillo correspondiente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada VIANEY CORDOVA PEREGRINO, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 19 de marzo 2002.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.

No. 16670

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 1011/996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL EN CONTRA DE JOSE ALFREDO RAMÍREZ MORALES TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE A. RAMÍREZ MORALES, SUSANA GUZMÁN MONTEJO TAMBIEN CONOCIDA COMO SUSANA GUZMÁN DE RAMÍREZ, JUAN AUGUSTO RAMÍREZ GUZMÁN Y ELBA MARGARITA RAMÍREZ GUZMÁN, CON FECHAS NUEVE DE ENERO, OCHO DE MARZO Y UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado por la parte actora Ingeniero José Felipe Campos Pérez dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más se acerca al valor real comercial del inmueble, ya que es muy poca la diferencia, en consecuencia éste se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

Predio urbano constante de una superficie de 695.25 m2 (Seiscientos noventa y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados) ubicado en la calle Aldama, número 17, de Salto de Agua Chiapas, localizado dentro de las siguientes medidas y linderos, al NORTE:: 10.50 metros con calle Aldama y 10.00 metros con el Profesor -

José Díaz Nieto, al SUR; 22.40 metros con los hermanos Pérez, antes con Eladia García viuda de Herrera, al ESTE; 27.00 metros con Profesor José Díaz Nieto y 18.00 metros con José Angel Evia y al OESTE;45.00 metros con Pedro Vázquez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Salto de Agua Chiapas, bajo el número 81, Sección Primera de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, propiedad de JUAN AUGUSTO Y ELBA MARGARITA RAMÍREZ GUZMÁN al cual se le asigna un valor comercial de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de Salto de Agua, Chiapas y de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo registro no será admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Salto de Agua, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por dos días más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Licenciados JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, el Primero con la personalidad reconocida en autos y el Segundo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable. Personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de las copias Certificadas de la Escritura Pública número 39,229 (Treinta y Nueve Mil Doscientos veintinueve), de fecha Veintidós de Julio de Mil Novecientos Noventa y Siete, pasada ante la Fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, titular de la Notaría Pública Número 136, en cuyo protocolo actúa como asociado el Licenciado ADRIAN R. ITURBIDE GALINDO, titular de la notaría número 139 de la Ciudad de México, Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las Oficinas ubicadas en la Avenida Paseo de la Sierra número 229, Segundo Piso de la Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNÁNDEZ, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS y al Pasante de Derecho DELMAR ARCE CORTES, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene a los ocursoantes nombrando como Representante Común al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio aplicable.-----

TERCERO.- Asimismo y como lo solicitan los promoventes se señala como Nueva Fecha las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por Auto de fecha Nueve de enero del año dos mil dos, debiéndose expedir en su oportunidad los Avisos y Edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 08 de marzo del año 2002.-----Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el exhorto número 40/2002, así como los respectivos avisos y edictos, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, se le tiene por autorizando para recoger el exhorto una vez diligenciado en el Juzgado exhortado a los Licenciados MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, DELMAR ARCE CORTES, ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS y JOEL TARACENA SANTOS, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En cuanto a que se le haga devolución del poder con el cual acreditó su personalidad, dígamele que deberá estarse al punto segundo del auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso.-----

CUARTO.- Por otra parte y como lo solicita el ocursoante, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en los términos en que fue ordenado mediante auto de fecha nueve de enero del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN SALTO DE AGUA, CHIAPAS ASI COMO EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO

No. 16677

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 506/998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO IVAN RUIZ DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO RAMOS MACIAS Y MARIA ESTHER JARAMILLO GARCIA, CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y en atención a la petición que formula esta Juzgadora aprueba para los efectos legales pertinentes los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A CALZADA PELAEZ Y JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, peritos designados por la parte actora y tercero en discordia respectivamente, tomando en consideración que resulta ser los que más se acercan al valor comercial del inmueble sujeto a ejecución y los de mayor beneficio a la parte demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO CUARENTA Y TRES, MANZANA CUATRO, UBICADO EN LA CALLE CAMPO SAMARIA Y CALLE CAMPO GIRALDAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL GIRALDAS DEL FRACCIONAMIENTO CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 165.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: DIECISÉIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 44; AL SURESTE.- EN DIEZ METROS CON LOTE CINCUENTA Y TRES, AL SUROESTE.- EN DIECISÉIS METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE CUARENTA Y DOS, AL NOROESTE: EN DIEZ METROS CON CALLE TRES, CONSTANDO LA CONSTRUCCION DE UNA SUPERFICIE DE CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: PLANTA BAJA.- COCHERA, VESTÍBULO, ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, MEDIO BAÑO Y BODEGA, PLANTA ALTA:

RECAMARA PRINCIPAL CON BAÑO, DOS RECAMARAS Y UN BAÑO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 6248 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 59,115 AL 59,119 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO Y ACTO EL PREDIO NUMERO 104,584 A FOLIO 134 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 409 PROPIEDAD DE LOS CIUDADANOS FERNANDO RAMOS MACIAS Y MARIA ESTHER JARAMILLO GARCIA, al cual se le fijó un valor de \$809,000 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS

No. 16668

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 446/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SOLEDAD JIMÉNEZ DE LOPEZ, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN AUTO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana SOLEDAD JIMENEZ DE LOPEZ, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un contrato privado de cesión de derechos de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, una constancia de posesión expedida por el Delegado de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, un certificado de libertad de gravámenes, una constancia expedida por la Directora de Catastro, adjuntando un plano original, un recibo original de pago de impuesto predial del año dos mil uno, promoviendo por su propio derecho **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, para acreditar que de poseedora se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en el interior de la calle Bandala sin número (hoy calle Abraham Bandala número 712, interior 4) de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 135.00 metros cuadrados (**CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS**), con las siguientes medidas y -----

colindancias: al NORTE.- 15.00 metros con el señor JOSE CORREA MORALES, al SUR.- 15.00 metros con la señora MANUELA FLORES GARCIA, al ESTE.- 9.00 metros con el señor HILARIO CRUZ, al OESTE 9.00 metros con callejón sin nombre, como constan en la escritura que anexa.-----

SEGUNDA.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los numerales 877, 878, 879, 880, 881, 882 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que promuevan lo que a sus representación correspondan. Así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, JOSE CORREA MORALES, MANUELA FLORES GARCIA E HILARIO CRUZ para lo cual requiérase a la promovente para que proporcione el domicilio en el cual deberán ser notificados los colindantes del presente juicio y manifiesten lo que a sus intereses corresponde en un término de TRES DIAS hábiles. De igual forma, requiéraseles para que en un término igual al anterior señalen domicilio y autoricen personas para efectos de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil Vigente.-----

CUARTO.- Fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos ANDRES BRITO LARA, JOSE DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ RIVERA Y ROSA AURORA JULIAN CRUZ.-----

QUINTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer, en derecho, se ordena girar atento oficio a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria) y a la Comisión Nacional del Agua, ambas instituciones con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado si el Predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dichas instituciones como presunta propiedad nacional y para ello adjúntense a dichos oficios copia de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente juicio. En igual forma gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 202 altos Uno, de la calle Miguel Hidalgo colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como recibir documentos, revisar y sacar copias del expediente a los licenciados JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, ANTONINO LANESTOSA

CEBALLOS, ENRIQUE GOMEZ GARCIA, SEBASTIANA GARCIA FRIAS., ANTONIA LAZARO ESCUDERO, LUZ DEL ALBA LOPEZ CARRASCO, TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ VALENCIA Y/O ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la citada ocursoante, dígaselo que se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Téngase a la promovente por otorgando Mandato Judicial a favor del Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, al respecto es de decirle que se le señalan LAS TRECE HORAS de cualquier día hábil, para que comparezca ante este recinto judicial a ratificar dicho Mandato Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2495 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil Licenciada, GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 16665

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C. JOSE DE JESÚS JUÁREZ GUIDO.

Que en el expediente número 494/2001, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MAYTE HIDALGO DE LOS SANTOS, en contra de JOSE DE JESÚS JUÁREZ GUIDO, EN FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:---
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

Visto el informe de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MAYTE HIDALGO DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de una acta de matrimonio número 682, una acta de nacimiento número 04789, original de una constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad y una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, promoviendo en la vía ordinaria civil juicio DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JOSE DE JESÚS JUÁREZ GUIDO, de quien manifiesta ignora su domicilio y de quien demanda las prestaciones que señala en su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracción IX, 275 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, fracción IV, 204, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 229, 487, 488, 489, 501, 508, 509, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y a la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

TERCERO.- En virtud de que se presume que el demandado JOSE DE JESÚS JUÁREZ GUIDO, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del

Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, para se le emplace a juicio y se corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia.-----

CUARTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 318 de la Calle Juárez de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados VICENTE OROPEZA OROPEZA Y LUIS F. LANESTOSA MALDONADO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadanía licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial ciudadana Licenciada, SUSANA CACHO PEREZ, con quien actúa que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. EXPIDO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

ATENTAMENTE
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

No. 16664

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 33/997** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRÍGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V. Y EL LICENCIADO ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, COMO APODERADO DE DICHA SOCIEDAD MERCANTIL, EN CONTRA DE KARLA MARIA RABELO CERNUDA (SUSCRIPTORA) Y AURELIANO RABELO CUPIDO (AVAL), CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Sé tiene por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434, 437, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo el bien inmueble que a continuación se describe:--

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Manuel Téllez de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 410.62 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, en 22.50 metros con lote 17, AL SUR, en 22.50 metros con la calle MANUEL TÉLLEZ, AL ESTE, en 19.00 metros con la calle ANDALUCIA y AL OESTE, en 17.50 metros ½, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número, 10269 del libro general de entradas a folios del 37237 al 37249 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el predio número 50438, folio 38 del Libro Mayor volumen 197 propiedad del ciudadano AURELIANO RABELO CUPIDO, y al cual se le fijó un

valor comercial de \$1,040,554.50 (UN MILLON CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N).-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial Licenciada VIANEY CORDOVA PEREGRINO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO**

No. 16678

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 322/998**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PEDRO ORTIZ ASENCIO Y MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ VILLAMIL, CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado AL Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, parte Actora en el presente juicio, Con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos con la presente causa, no fueron objetados por las partes, y en virtud de que el perito designado por la parte actora Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, fija como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$522,800.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, le asigna como valor comercial la cantidad de \$522,120.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N); en consecuencia se declara aprobado el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor comercial y el que más le beneficia a la parte demandada, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia, a petición del ocurso y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil en vigor, sáquese a pública subasta y **en primera almoneda** al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO:- Marcado como lote número 107 de la Manzana 03, ubicado en la calle "Central" actualmente calle "Juventud" número 308, del Fraccionamiento las Delicias de esta ciudad, con superficie de 218.35 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.00 metros con el Lote número 82; al Sur, 20.00 metros con el Lote 106; al Este, 11.00 metros con la calle Central actualmente Calle Juventud; y al OESTE, 11.00 metros con el Lote número 108, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el

número 8981 del Libro General de Entradas, a folios del 33,386 al 33,390 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 38,940, a folio 64 del libro mayor, volumen 151. A nombre de PEDRO ORTIZ ASENCIO, al cual se les fijó un valor comercial de \$522,800.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base y es postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y familiares, en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS, que autoriza y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

No. 16649

AVISO NOTARIAL*Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000*

REG. FED. CAUS.: LOFP-320209

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 21,661 del volumen CCLXI, otorgada ante mí, el 25 de marzo del año 2002 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora GENOVA SANCHEZ SALAZAR, los señores Margarita López Sánchez, Martha Elena López Sánchez, Esther López Sánchez y Carlos Benito López Sánchez, aceptaron la herencia.- La señora Margarita López Sánchez aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16705	CONVOCATORIA NACIONAL (LA SAGARPA).....	1
No.- 16696	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 79/2002.....	3
No.- 16699	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 121/2002.....	4
No.- 16701	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 138/2002...	5
No.- 16702	JUICIO ORD. CIVIL HIPOTECARIO EXP. 380/998.....	6
No.- 16695	INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACION Y PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL.....	7
No.- 16697	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1045/995.....	8
No.- 16700	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 295/998.....	10
No.- 16703	BALANCE (UNION DE CREDITO DE TABASCO S.A. DE C.V)	12
No.- 16687	DIVORCIO NECESARIO EXP. 104/2002.....	13
No.- 16685	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/991.....	14
No.- 16680	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP. 143/2002..	15
No.- 16683	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 867/996.....	17
No.- 16686	RESOLUTIVO DE SENTENCIA DEFINITIVA	18
No.- 16681	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 028/2000.....	19
No.- 16669	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1576/994.....	21
No.- 16666	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 628/996.....	23
No.- 16667	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 658/995.....	25
No.- 16671	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2001.....	26
No.- 16670	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1011/996.....	27
No.- 16677	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 506/998.....	29
No.- 16668	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 446/2001.....	30
No.- 16665	DIVORCIO NECESARIO EXP. 494/2001.....	32
No.- 16664	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 33/997.....	33
No.- 16678	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 322/998.....	34
No.- 16649	AVISO NOTARIAL Génova Sánchez Salazar.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.